

# FERRERO

## CÓDIGO DE PROVEEDORES DE FERRERO

En el Grupo Ferrero (en adelante, "Ferrero") creemos en la asociación y colaboración con nuestros proveedores ya que es el modo más inclusivo y beneficioso para ambas partes de garantizar un abastecimiento responsable a lo largo de toda la cadena de suministro. La asociación entre empresa y proveedor genera confianza, no solo entre ellos, sino también en toda la cadena de valor. En Ferrero tenemos un firme compromiso con nuestros proveedores, trabajar con ellos para fomentar la mejora continua, y estamos convencidos de que esa colaboración redundará en beneficio de todos: de Ferrero, de nuestros proveedores y de las comunidades en las que trabajamos.

El presente Código de Proveedores establece pautas de actuación para nuestros proveedores con el fin de garantizar una cadena de suministro justa, sostenible y transparente.

### 1. CONTEXTO

El presente Código de Proveedores está sujeto a la **Declaración sobre la Política de Derechos Humanos de Ferrero** y complementa el Código de Conducta Empresarial y, por tanto, no enmienda ni anula el Código de Conducta Empresarial ni ninguna disposición, acuerdo, pacto o contrato formalizado con el Proveedor.

El presente Código de Proveedores deberá ir acompañado de un enfoque de debida diligencia. Una vez aplicadas las medidas de debida diligencia, el Código de Proveedores podrá complementarse con los documentos estatutarios específicos en los que se establecen los compromisos de Ferrero basados en las prioridades determinadas por el Grupo Ferrero.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RELEVANCIA

El presente Código de Proveedores es de aplicación a todos los Proveedores, es decir, a todos y cada uno de los vendedores que producen, comercian, venden, arriendan y/o suministran bienes y servicios utilizados en la cadena de suministro de Ferrero, y tienen una relación comercial directa con Ferrero (en adelante, "el Proveedor").

El presente Código de Proveedores se centra en tres pilares de importancia estratégica para el Grupo Ferrero:

- 1) Derechos humanos y prácticas sociales
- 2) Protección del medio ambiente y sostenibilidad
- 3) Transparencia de los proveedores

Cada una de las áreas contempladas en el presente Código de Proveedores requiere el desarrollo y despliegue continuado de múltiples iniciativas. En Ferrero somos conscientes de la necesidad de colaborar con nuestros Proveedores en cada una de dichas iniciativas para establecer objetivos alcanzables y específicos e hitos, y desarrollar proyectos en cada una de esas áreas. El proceso de implementación se adaptará de manera razonable en cada caso en función de la dimensión de las operaciones del Proveedor y los riesgos que estas conlleven.

### 3. NORMAS DE RELACIÓN

El presente Código de Proveedores recoge las expectativas y normas fundamentales de relación para cada uno de los pilares contemplados más adelante en el apartado 6.

Nuestros Proveedores son clave para poder garantizar que el enfoque que nosotros aplicamos a lo largo de nuestra cadena suministro se aplica también en las suyas. Para ello, deberán asegurarse de distribuir en cascada el presente Código de Proveedores y aplicar medidas de debida diligencia a lo largo de sus cadenas de suministro, con sus empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y subproveedores, en la medida en que estos participen en la provisión de bienes y/o servicios a Ferrero. Un enfoque de debida diligencia es lo que garantiza que los Proveedores estén perfectamente alineados con los objetivos del presente Código de Proveedores.

Dicho enfoque puede incluir, entre otras medidas, autodeclaraciones, evaluaciones en línea, evaluaciones del impacto y de riesgos, recopilación de datos, auditorías internas o de terceros, así como tener que facilitar a Ferrero certificaciones, acreditaciones y/o documentación que demuestren que cumplen con lo establecido en el Código de Conducta Empresarial y en el presente Código de Proveedores. Los Proveedores deben estar abiertos a utilizar nuevas herramientas y enfoques que les ayuden a abordar y gestionar cada Pilar de Abastecimiento Responsable de manera estructurada y sistematizada.

Ello incluye, sin limitación:

- Tener implantado un sistema de gestión eficaz como, por ejemplo, políticas y mecanismos de debida diligencia, procedimientos de notificación y resolución de reclamaciones, así como todas las políticas, objetivos y procedimientos necesarios.
- Dar visibilidad a sus programas y compartir información con nosotros sobre la implementación del presente Código de Proveedores.
- Recopilar y facilitar a Ferrero datos específicos para apoyar la implementación del presente Código de Proveedores.
- Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en los países en los que operan (entre otros, los relativos a sanciones, controles de exportación y obligaciones de notificación, leyes antisoborno y anticorrupción, así como de protección de datos, confidencialidad y privacidad, propiedad intelectual y defensa de la competencia).
- Mantener un registro de las evaluaciones, resultados y/o acciones contemplados en este párrafo, durante 5 años como mínimo, salvo que por ley u obligación contractual sea exigible un período más largo.

Nuestros Proveedores trabajarán con nosotros para que sus prácticas sean coherentes con los Pilares de Abastecimiento Responsable y colaborarán para la identificación de medidas apropiadas de mejora continua.

### 4. MEJORA CONTINUA

Cuando un Proveedor está alineado con nuestros Pilares de Abastecimiento Responsable, se embarca con nosotros en un viaje de mejora continua. Eso significa que los Proveedores colaborarán con Ferrero en el desarrollo de cualesquiera planes acción y medidas de mejora.

Las medidas y/o sugerencias de mejora no constituyen asesoramiento jurídico y no eximen a los Proveedores de cumplir con la obligación de consultar con expertos en materia legal. Asimismo, el hecho de que Ferrero sugiera determinadas medidas de mejora no implica que los Proveedores no puedan ir un paso más allá en la aplicación de dichas medidas.

### 5. NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

Los Proveedores deberán tener una actitud abierta y de colaboración con Ferrero y revelar a Ferrero todo lo relacionado con el presente Código de Proveedores de lo que Ferrero espere razonablemente ser informado. Los Proveedores deberán aplicar el sentido común y valorar la gravedad y el potencial impacto de la incidencia en la cadena de suministro de Ferrero, antes de decidir si deben informar o no de ello. Para consultar cualquier duda o informar de una incidencia, los Proveedores contactarán con su punto de contacto en Ferrero en primera instancia. Si dicho punto de contacto no fuera apropiado o no estuviera disponible, los Proveedores deberán contactar con la [Línea de Asistencia en Materia de Integridad](#).

Gestionada por un tercero y accesible a través de Internet y por teléfono, la [Línea de Asistencia en Materia de Integridad](#) de Ferrero está disponible las 24 horas del día, 365 días al año, y en 43 idiomas. Todas las notificaciones se gestionan de manera confidencial. Ferrero investigará de manera inmediata cualquier incidente o preocupación notificada y hablará con el Proveedor en cuestión sobre los resultados de dicha investigación. En el caso de que sea necesario aplicar medidas correctivas, Ferrero se reserva el derecho de solicitar su aplicación en unos plazos claramente definidos, así como el firme compromiso del Proveedor con respecto a cualquier plan de implantación.

## **6. PILARES DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE**

A continuación se describen los tres pilares fundamentales del presente Código de Proveedores. Cada pilar tiene sus propias líneas de trabajo con sus respectivos programas, procedimientos y procesos, y los Proveedores de Ferrero aceptan colaborar con nosotros en el cumplimiento de los principios de estos pilares. Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en los países en que operen. En caso de conflicto entre las normas internacionales y la legislación aplicable, los Proveedores deberán cumplir con la legislación aplicable, buscando a un tiempo el modo de respetar las normas internacionales. La relación comercial de Ferrero con sus Proveedores vendrá guiada por la implicación y proactividad de dichos Proveedores en la implementación de estos pilares.

### **PILAR 1: DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS SOCIALES**

#### **Protección de la infancia y erradicación del trabajo infantil**

El Proveedor reconocerá los derechos humanos de los niños, como el derecho a la educación, a jugar y a tener cubiertas sus necesidades básicas, respetará los convenios de la OIT en lo que respecta a la edad mínima para trabajar y para realizar trabajos peligrosos, y se esforzará por cumplir con los Derechos de la Infancia y Principios Empresariales.

El Proveedor adoptará las medidas apropiadas para detectar, prevenir y solucionar los problemas de trabajo infantil que el Proveedor pueda causar, o a los que el Proveedor pueda haber contribuido o estar vinculado a través de sus relaciones comerciales.

#### **Erradicación del trabajo forzado y forzoso, y en régimen de servidumbre por deudas**

El Proveedor se opondrá al trabajo forzado, según lo definido como tal por la OIT, y condenará cualquier forma de trabajo forzado o forzoso, incluidos los trabajos forzados en prisión, de servidumbre por contrato o por deudas, las formas modernas de esclavitud y cualquier forma de tráfico humano en nuestra cadena de valor. El Proveedor se asegurará de que todos sus empleados disfruten de libertad de circulación y que no estén retenidos mediante restricciones físicas ni sometidos a maltrato, amenazas y prácticas como la retención de sus documentos de identidad o de sus posesiones, y puedan trabajar libremente, conozcan las condiciones de su contrato de antemano y reciban regularmente una remuneración por su trabajo.

El Proveedor adoptará las medidas apropiadas para detectar, prevenir y solucionar los problemas de trabajo forzoso que el Proveedor pueda causar, o a los que el Proveedor pueda haber contribuido o estar vinculado a través de sus relaciones comerciales.

#### **Salario justo**

El Proveedor pagará a todos sus empleados un salario justo y competitivo, conforme a lo que establecen los Convenios de la OIT pertinentes, y tendrá en consideración sus necesidades y las de sus familias. Los acuerdos salariales se establecerán siguiendo principios universales y teniendo en cuenta las prácticas y valores del mercado local.

#### **Horarios de trabajo**

El Proveedor reconocerá la dificultad de conciliar la vida laboral y familiar, así como el derecho al descanso y al disfrute de tiempo libre. El Proveedor respetará lo establecido en los convenios colectivos, si los hay, en lo que respecta a horas de trabajo y vacaciones remuneradas. El Proveedor se esforzará por procurar a todos sus empleados una adecuada conciliación laboral y familiar justa para ambas partes. El Proveedor respetará los Convenios de la OIT en lo que concierne a las horas de trabajo y de descanso semanal.

#### **Diversidad e inclusión. Contra la discriminación y el acoso**

El Proveedor valorará la diversidad y la inclusión, y condenará cualquier forma de discriminación y acoso, y de conducta inapropiada o irrespetuosa como el maltrato físico o verbal, o el acoso sexual en el lugar de trabajo, entre otras prácticas inapropiadas en el entorno laboral. El Proveedor se esforzará por adoptar medidas proactivas que fomenten la igualdad de oportunidades para todos los empleados, incluidos los trabajadores temporales y temporeros, y los contratados fuera de su país de origen. El Proveedor respetará los Convenios de la OIT sobre discriminación y trabajadores migrantes. El Proveedor adoptará las medidas apropiadas para detectar, prevenir y paliar los problemas de discriminación que el Proveedor pueda causar, o a los que el Proveedor pueda haber contribuido o estar vinculado a través de sus relaciones comerciales.

#### **Libertad de asociación y negociación colectiva**

El Proveedor reconocerá el derecho de sus empleados a formar y unirse a un sindicato de su elección, así como su derecho a la negociación colectiva sin temor a sufrir intimidación o represalias. El Proveedor se opondrá a cualquier conducta discriminatoria por razón de actividad sindicalista o pertenencia a un sindicato a la hora decidir sobre la contratación de un candidato, proporcionar formación, recompensar, conceder un ascenso, despedir o trasladar a un empleado. El Proveedor respetará los Convenios de la OIT sobre libertad de asociación, negociación colectiva y representación de los trabajadores.

## **Salud y seguridad en el trabajo**

El Proveedor reconocerá que las personas son el corazón de la compañía. De conformidad con el Convenio de la OIT en materia de salud y seguridad, el Proveedor trabajará de manera continuada y adoptará las medidas apropiadas para proporcionar a todos sus empleados y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable, abordando los riesgos detectados, adoptando medidas de prevención, evaluando la eficacia de esas medidas y buscando la mejora continua. El Proveedor se esforzará por desarrollar una cultura de salud y seguridad sostenible en la organización.

## **Derechos humanos y medio ambiente**

El Proveedor reconocerá que un medio ambiente seguro, limpio y sostenible es indispensable para el pleno disfrute de los derechos humanos. Proteger el medio ambiente es, por tanto, fundamental para salvaguardar y respetar los derechos humanos. El Proveedor se esforzará por proteger el ecosistema, fomentando el respeto al uso de la tierra y a los derechos sobre la tierra, así como a la cultura y el medio de subsistencia tradicional de las comunidades locales.

El Proveedor adoptará medidas adecuadas para proteger el entorno natural y el ecosistema con el fin de salvaguardar los derechos sobre la tierra y la cultura y el medio de subsistencia tradicional de las comunidades locales.

## **Procedimientos de reclamación y reparación**

El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para implantar un mecanismo de reparación efectivo que garantice el respeto a los derechos humanos a lo largo de su cadena de suministro.

## **PILAR 2: PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

### **Contra la deforestación y la expansión en turberas**

El Proveedor adoptará las medidas apropiadas para garantizar que sus acciones no causen ningún tipo de impacto negativo en bosques, turberas y otros territorios protegidos. Asimismo, el Proveedor no se expandirá en bosques con Alto Contenido de Carbono (ACC)<sup>1</sup>, ni en zonas de Alto Valor de Conservación (AVC)<sup>2</sup> o protegidas por la ley. Para la puesta en marcha de nuevas operaciones y la expansión de las ya existentes, el Proveedor deberá obtener todos los permisos y autorizaciones legalmente exigidas. El Proveedor conservará todas las pruebas documentales del uso de tierras y las facilitará cuando se lo soliciten.

### **Biodiversidad**

El Proveedor adoptará medidas adecuadas en todas sus operaciones y a lo largo de su cadena de suministro para garantizar la preservación de la biodiversidad. Para la puesta en marcha de nuevas operaciones y la expansión de las ya existentes, el Proveedor deberá adoptar las medidas adecuadas para proteger las zonas con un Alto Valor de Conservación y favorecer la biodiversidad. El Proveedor conservará todas las pruebas documentales del uso de tierras y las facilitará cuando se lo soliciten.

### **Calidad del aire y huella de carbono<sup>3</sup>**

El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para minimizar tanto como sea posible las emisiones a la atmósfera y el impacto en la calidad del aire, establecerá procedimientos para evaluar y reducir su huella de carbono y facilitará pruebas documentales de su huella de carbono cuando se lo soliciten.

### **Gestión y conservación del agua**

El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para minimizar su impacto hídrico reduciendo el consumo de agua y asegurándose de preservar o mejorar tanto como sea posible la calidad de las aguas subterráneas, y contribuyendo a la eficiencia hídrica. El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para poder facilitar las pruebas documentales de la evaluación de su huella hídrica cuando se lo soliciten.

### **Gestión de residuos**

El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para minimizar la generación de residuos y el uso de recursos naturales. El Proveedor establecerá procedimientos de gestión de residuos para reducir su huella de residuos y promover la economía circular.

### **Gestión de productos químicos**

El Proveedor no utilizará productos químicos considerados nocivos<sup>4</sup> para el medio ambiente y/o las personas. Los Proveedores de productos agrícolas implantarán en sus cadenas de suministro y fomentarán entre los agricultores un uso reducido de productos químicos y fertilizantes.

<sup>1</sup> Metodología que distingue las áreas de bosque que deben protegerse de las tierras degradadas con bajos niveles de carbono y biodiversidad.

<sup>2</sup> Hábitats naturales cuyo valor biológico, ecológico, social o cultural es de gran importancia a nivel nacional, regional o mundial, o crucial a nivel local.

<sup>3</sup> La mayor parte de la huella de carbono de Ferrero está vinculada a las actividades que llevan a cabo sus Proveedores.

<sup>4</sup> Productos químicos clasificados como peligrosos en las listas de la OMS (clase 1a y 1b), el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Róterdam.

El Proveedor establecerá procedimientos de gestión de productos químicos a lo largo de su cadena de suministro. El Proveedor facilitará pruebas documentales de su uso y gestión de productos químicos cuando se lo soliciten.

#### **Calidad del suelo**

El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para preservar la calidad del suelo y minimizar, tanto como sea posible, el impacto de sus actividades sobre él. Los Proveedores de productos agrícolas implantarán en sus cadenas de suministro y fomentarán entre los agricultores buenas prácticas agrícolas. El Proveedor practicará y fomentará el compostaje y la reutilización de materia orgánica, así como la agricultura regenerativa (es decir, prácticas que favorezcan la biodiversidad del suelo y las reservas de carbono)<sup>5</sup>. El Proveedor facilitará pruebas documentales de su gestión del suelo y o de la evaluación de su impacto sobre el suelo cuando se lo soliciten.

#### **Eficiencia energética**

El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para minimizar el consumo de energía e implantará estrategias de ahorro energético (uso de energías y combustibles renovables, uso eficiente de combustibles en operaciones logísticas).

#### **Bienestar animal**

El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para garantizar la protección de los animales y el bienestar animal, buscando la mejora constante y progresiva de la atención de las necesidades de los animales a nivel físico y mental<sup>6</sup>.

#### **Embalaje y envasado sostenibles**

El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para minimizar el impacto medioambiental de sus envases y embalajes. El Proveedor aplicará de manera constante los principios del diseño ecológico: prescindir de embalajes innecesarios, elegir materiales reciclados siempre que sea posible, reducir la cantidad de materiales, en particular los procedentes de fuentes no renovables, y facilitar la reutilización o reciclaje de envases y embalajes.

### **PILAR 3: TRANSPARENCIA DE LOS PROVEEDORES**

#### **Trazabilidad y gestión de datos**

El Proveedor promoverá activamente la transparencia y la trazabilidad en toda su cadena de suministro. El Proveedor controlará la procedencia de sus productos de cultivo, conservará los registros de fundamental importancia y gestionará la información según lo acordado. El Proveedor facilitará a Ferrero lotes de muestra y registros e información sobre trazabilidad cuando Ferrero se lo solicite.

#### **Sistemas de gestión**

El Proveedor se asegurará de que se gestionen los tres pilares fundamentales a lo largo de su cadena de suministro, mediante la adopción de un enfoque de debida diligencia. El Proveedor adoptará las medidas adecuadas para implantar sistemas de gestión, incluidas políticas, objetivos y procedimientos. El Proveedor proporcionará formación a sus trabajadores y/o empleados y se asegurará de que los pilares del presente Código de Proveedores se comprendan y apliquen de manera sistemática. El Proveedor facilitará pruebas documentales que demuestren la aplicación de los principios de cada uno de los pilares cuando se lo soliciten.

### **7. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES**

El presente Código de Proveedores se revisará y actualizará regularmente con el fin de que refleje los conocimientos adquiridos gracias al enfoque de mejora continua. La versión más reciente del Código de Proveedores está disponible en nuestro sitio web [www.ferrero.com](http://www.ferrero.com).

El presente Código de Proveedores se ha traducido a varios idiomas para facilitar su consulta y está disponible en las distintas lenguas en nuestro sitio web [www.ferrero.com](http://www.ferrero.com). En caso de discrepancias entre la presente versión en inglés y cualquiera de sus traducciones, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

### **8. DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR**

<sup>5</sup> Gestión holística de la tierra que mejora la salud del suelo, principalmente mediante prácticas que aumentan la presencia de materia orgánica en el suelo.

<sup>6</sup> De acuerdo con el principio de las Cinco Libertades de Bienestar Animal, enunciadas en respuesta a un informe sobre prácticas ganaderas emitido por el gobierno del Reino Unido en 1965, y formalizadas en 1979 en un comunicado de prensa por el Consejo para el Bienestar de los Animales de Granja del Reino Unido. 1) Libres de hambre y sed; 2) Libres de incomodidad; 3) Libres de dolor, lesiones y enfermedades; 4) Libres para manifestar un comportamiento normal; 5) Libres de miedo y angustia.

El deseo de Ferrero es poder entablar una sólida relación a largo plazo con sus Proveedores con el fin lograr una cadena de suministro justa, sostenible y transparente.

Para ello, el Proveedor:

- Acepta y se compromete a respetar las normas de relación descritas anteriormente, requisito previo imprescindible para poder mantener una relación comercial continuada con el Grupo Ferrero.
- Acepta aplicar medidas de debida diligencia como, por ejemplo, autodeclaraciones, evaluaciones en línea, evaluaciones del impacto y de riesgos, recopilación de datos, auditorías internas o de terceros, así como facilitar a Ferrero certificaciones, acreditaciones y/o documentación que demuestren su cumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta Empresarial y en el presente Código de Proveedores.
- Acepta que Ferrero o un tercero designado pueda llevar a cabo auditorías e inspecciones con o sin previo aviso, de conformidad con lo dispuesto en cualquier acuerdo, pacto o contrato formalizado con Ferrero.
- Acepta distribuir en cascada el presente Código de Proveedores y aplicar medidas de debida diligencia a lo largo de su cadena de suministro, con sus empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y subproveedores, en la medida en que estos participen en la provisión de bienes y/o servicios a Ferrero.